



Resultó frustrado el intento de notificación personal a **D. Balt Malumba Banakay** en el domicilio que como propio de éste conoce este Ayuntamiento, de anterior resolución sobre recientes actuaciones relativas a la licencia de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del decreto dictado en **06 de mayo de 2014** por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, y que literalmente dice:

“Visto el expediente promovido por **D. Benjamín Blanco López**, relativo a solicitud de licencia de actividad para **Bar especial (Epígrafe 5.4)**, en la **calle Espíritu Santo nº 9, Local 46**, y atendido que:

I. Con fecha **12 de junio de 1979**, fue aprobada Licencia de Apertura para **Bar especial (Epígrafe 5.4)** en **calle Espíritu Santo nº 9, Local 46**, a favor de **D. Benjamín Blanco López**, siendo actualmente titular **D. Malumba Banakay**.

II. Con fecha 22 de mayo de 2012 D. José Antonio Herrero Pérez solicita apertura de expediente de caducidad de la licencia sobre el Pub Musical denominado El Desván, sito en la calle Padre Francisco Suárez de Valladolid.

III. Con fecha 21 de abril de 2014 se emite informe por la Policía Municipal que el local destinado a Bar indicado “El Desván”, posteriormente “Dolce Vita” *“lleva cerrado sin ejercer ningún tipo de actividad desde abril del 2009”*.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León modificado por ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras,

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados, **RESUELVE:**

Primero.- Dar audiencia a **D. Malumba Banakay**, como interesado en el expediente de referencia de caducidad de licencia, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses.”

Lo que se comunica a **D. Balt Malumba Banakay**, para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, sin que puedan

Asunto: Edicto de Notificación Decreto
Audiencia Previa Caducidad Licencia
de Actividad
C/Espíritu Santo nº 9. Local 46



Ayuntamiento de **Valladolid**
Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda
Servicio de Control de la Legalidad Urbanística
Licencias Urbanísticas y Ambientales

simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.